



RUTAS DE ACCIÓN

para la identificación, asistencia y protección de las víctimas de trata de personas en Honduras

Procedimientos y recursos para los Municipios de San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés y Omoa



OEA Más derechos para más gente



SECRETARÍA DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS - OEA**

Secretario General
Luis Almagro Lemes

Secretario General Adjunto
Néstor Méndez

Secretaría de Seguridad Multidimensional
Farah Urrutia

**Director Interino del Departamento de
Seguridad Pública**
Guillermo Moncayo

**Jefa de la Sección de Prevención de la
Violencia y el Delito**
Anna Uchoa

**Sección de Prevención de la Violencia y el
Delito**
Jane Piazer
Mariano Vales

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA
LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y
TRATA DE PERSONAS (CICESCT)**

Secretaria Ejecutiva
Rosa Corea

Equipo de Respuesta Inmediata ERI
Iván Williams Rina López Isis Fuentes

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Prevención de Honduras**
Alejandra Hernández Quan

Directora del Despacho de Prevención
Fanny Velásquez

**Coordinador de Proyectos de Prevención Zona
Norte**
Marco Sahury

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO
GERMANI - UBA**

**Investigadores del Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y Técnicas**
Ana Clara Camarotti
Alejandro Capriati



EQUIPO EDITORIAL

Coordinación General

Anna Uchoa
Ana Clara Camarotti
Rosa Corea

Redacción de contenido

Ana Clara Camarotti
Alejandro Capriati

Edición y Revisión de contenido

Anna Uchoa
Jane Piazer
Rosa Corea
Rina López
Isis Fuentes

Proyecto Gráfico

Idalia Plaza

Agradecimientos

Agradecemos a las y los participantes de la I y II Ronda del curso semi-presencial “Trata de Personas: respuesta local coordinada para una asistencia y protección eficiente y de calidad a las víctimas”, realizados en San Pedro Sula. Esta Ruta de acción es el resultado de un trabajo colaborativo y respetuoso entre muchas instituciones y organizaciones miembros de los Comités Locales de Enfrentamiento a la Trata de Personas de San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés y Omoa e integrantes del Pleno de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) que con un fuerte compromiso, entrega y dedicación buscan proteger a las personas víctimas de trata. Queremos destacar a cada una de las personas, instituciones y organizaciones que están mencionadas al final de este documento. Sin ellas nada de esto hubiera sido posible.

¿Cómo fue elaborada?

El armado de esta guía con rutas de acción fue el resultado de la cooperación entre la CICESCT, la Secretaría de Seguridad de Honduras, la Universidad de Buenos Aires, los equipos multisectoriales de los municipios de San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés y Omoa bajo la coordinación del del Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos y el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Introducción

- ¿Por qué una ruta para proteger y atender a víctimas de trata de personas?
- Conceptos básicos
- Competencias institucionales

Parte

1

Pasos de la ruta de identificación, asistencia, protección y denuncia

- Procedimiento
- Paso **Sospecha e identificación** de casos de trata de personas
- Paso **Asistencia y Protección** a las víctimas
- Paso **Denuncia**

Parte

2



Los pasos no remiten a una secuencia única: en función de cada situación, se empezará por un paso u otro.

Guía de recursos

- Nivel nacional
- San Pedro Sula
- Choloma
- Puerto Cortés
- Omoa

Parte

3

Caja de Herramientas

- Catálogo de Instituciones con Servicios Disponibles para Víctimas de Trata de Personas en Honduras, Municipios de Choloma, Omoa, Puerto Cortés y San Pedro Sula 2019 (OEA, CICESCT, Secretaría de Seguridad). Disponible en:
https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/12/03_CatalogoInstituciones_VictimasTrata-Honduras_WEB.pdf
- Ficha de comunicación de casos de la CICESCT.

Caja de
Herramientas





PARTE 01

INTRODUCCIÓN



¿Por qué una ruta para proteger y atender a víctimas de trata de personas?

Cuando una persona sospecha de la existencia de una posible víctima de trata de personas se multiplican las preguntas y la necesidad de actuar: ¿qué está pasando? ¿qué tengo que hacer? ¿a quién acudo? ¿con quién coordino? El propósito de esta ruta es brindar información sobre cómo actuar ante un caso de sospecha de trata de personas.

La trata de personas es una forma de esclavitud moderna que afecta a víctimas que se ven forzadas, amenazadas o engañadas a diversas formas de explotación, incluyendo la sexual y laboral (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional). Hombres, mujeres, niños y niñas, personas de la comunidad LGBTIQ+, indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidades, entre otras poblaciones en situación de vulnerabilidad son tratados como mercancía, prescindible y rentable con el único propósito de obtener una ganancia económica por parte de los tratantes.

¿Para qué sirve una ruta de acción?

- Simplificar el procedimiento para actuar ante la sospecha de un caso de trata de personas.
- Estandarizar los pasos para promover una acción de protección eficiente y de calidad.
- Promover el accionar el trabajo intersectorial e intermunicipal, de acuerdo con los recursos existentes en cada municipio y al trabajo coordinado con instancias nacionales, principalmente con la CICESCT.

¿A quién está dirigida esta Ruta?

Está dirigida a todas las personas que trabajan en instituciones públicas y en organizaciones de la sociedad civil, así como los miembros de la comunidad en general. Esta ruta es una herramienta para el trabajo que realizan instituciones, equipos y personas del sector público y no gubernamental que brindan asistencia y protección a víctima de trata de persona en los Municipios de San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choloma y Omoa.

Esta ruta es una guía práctica que debe ser leída en conjunto con:

- **Decreto-Legislativo Nº 59-2012.** Disponible en:
<http://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Trata-de-Personas-Honduras-2013-2.pdf>
- **Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas – 2016-2022.** Disponible en:
<http://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/06/Plan-Estrategico-final.pdf>
- **Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la atención de víctimas de Explotación sexual comercial y Trata de Personas en Honduras.** Disponible en:
<http://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/06/Protocolo-de-Actuaci%C3%B3n-final.pdf>
- **Módulo I de la Primera ronda de capacitación. 2019 “Trata de personas. Respuesta local coordinada para una asistencia y protección eficiente y de calidad a las víctimas”. (OEA, CICESCT, Secretaría de Seguridad, IIGG-UBA).** Disponible en:
<https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/12/Modulo-1-Trata-de-Personas-Primera-Ronda-de-Capcitaci%C3%B3n-Respuesta-Local-Coordinada-para-la-Asistencia-a-V%C3%ACctimas-de-Trata-de-Personas.pdf>
- **Catálogo de Instituciones con Servicios Disponibles para Víctimas de Trata de Personas en Honduras, Municipios de Choloma, Omoa, Puerto Cortés y San Pedro Sula 2019 (OEA, CICESCT, Secretaría de Seguridad)**
https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/12/03_CatalogoInstituciones_VictimasTrata-Honduras_WEB.pdf

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Ratificada por Honduras el 6 de octubre de 2008. Disponible en:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>



Conceptos básicos

Protocolo de Palermo: adhesión de Honduras en 2008

En 2008, Honduras se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada en el 2003 por Honduras.

La Constitución de Honduras reconoce a los Tratados vigentes y ratificados por el país como parte de su derecho interno y con rango jurídico superior a la ley nacional.

¿Qué es la trata de personas?

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

El Protocolo estipula además que la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de un niño/a con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios (amenazas, uso de la fuerza, fraude, engaño, etc.) enunciados con anterioridad. Para las personas adultas debemos tener en cuenta que no necesariamente debe existir el transporte para ser una víctima de este delito. La explotación puede pasar en su mismo hogar, barrio y/o municipio.

(Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Art. 3).

La trata de personas es realizada para fines de: servidumbre, esclavitud o prácticas análogas, trabajo o servicio forzado, mendicidad forzada, embarazo forzado, matrimonio forzado o servil, tráfico de órganos, fluidos y tejidos humanos, venta de personas, adopción irregular, explotación sexual y reclutamiento de personas menores de dieciocho años para actividades criminales.

¿Cuáles son las diferencias entre la trata de personas y el tráfico ilegal de personas?

Finalidad

La finalidad es distinta, ya que el tráfico ilícito solamente constituye un cruce fronterizo ilegal y no necesariamente contempla la explotación.

Consentimiento

La persona sujeta al tráfico ilícito de migrantes normalmente da su consentimiento, mientras que la persona sujeta de la trata no lo hace, o su consentimiento no será tenido en cuenta cuando sea producto del engaño o uso de la fuerza o de cualquier tipo de explotación humana.

Víctima

La persona sujeta a la trata se considera una víctima, mientras que la persona en el tráfico ilícito puede o no convertirse en víctima, generalmente se les llama personas objeto de tráfico ilícito de migrantes.

Por ejemplo, un migrante en situación irregular comienza su traslado a otro país dando su consentimiento. Una vez que llega al destino acordado, inmerso en una situación de alta vulnerabilidad, les son cambiadas las reglas de juego y lo someten a trabajo forzado, lo que los convierte en víctima de trata de personas.

Explotación

Es lo que distingue a la trata, ya que su finalidad siempre es la explotación del ser humano.

Transnacionalidad

El tráfico ilícito es siempre transnacional, mientras que la trata de personas puede no serlo.

Ambos comparten: negocio lucrativo; involucra a personas; involucra redes criminales; y vulneran derechos.



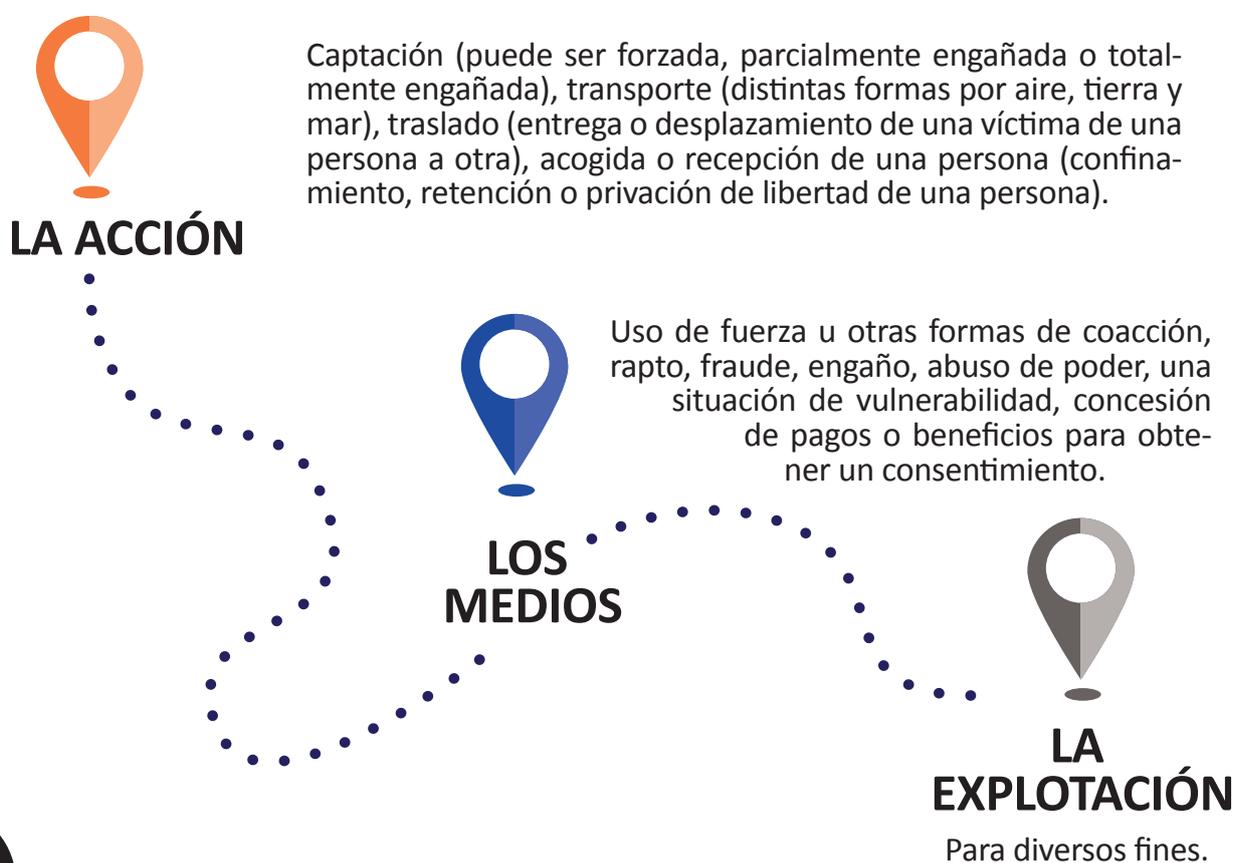
Ley Contra la Trata de Personas Honduras: Decreto-Legislativo Nº 59-2012

En 2012 se creó la Ley contra la Trata de Personas mediante el Decreto Legislativo 59-2012, la cual faculta a la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) a promover, articular y monitorear las acciones encaminadas a la prevención, protección y atención a las víctimas y erradicación de este fenómeno en sus diversas manifestaciones a través de la gestión e implementación de políticas públicas especializadas en esta materia.

(Decreto-Legislativo Nº 59/2012, Art. 7)

¿Cuándo se está frente al delito de trata de personas?

Elementos que, generalmente ocurren juntos, en casos de trata de personas:



Debemos tener en cuenta que se puede estar frente a un caso de trata de personas sin que, necesariamente, estos tres elementos estén presentes.

El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional no se considera válido cuando este se logró bajo engaño, amenaza, coacción o uso de la fuerza.

Si el delito es cometido contra una persona menor de 18 años, los medios no tienen relevancia. En caso de niñas, niños y adolescentes se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios ya enunciados.

<p>¿Cuáles son las modalidades en las que se puede dar la trata de personas? ¹</p>	<p>Servidumbre</p> <p>Sometimiento de la voluntad de la víctima para inducir, obligar o condicionar a la víctima a realizar actos, trabajos o prestar servicios.</p>	<p>Esclavitud o prácticas análogas</p> <p>Condición de una persona sobre la cual se ejercitan los atributos de derechos de propiedad o alguna de ellos.</p>
<p>Trabajo o servicio forzado</p> <p>Actividad exigida a una persona bajo amenaza de un daño o el deber de pago de una deuda espuria.</p>	<p>Mendicidad forzada</p> <p>Cuando se obliga a una persona a pedir dinero en lugares públicas para obtener un beneficio que no favorece a la víctima.</p>	<p>Embarazo forzado</p> <p>Cuando una mujer es inducida por la fuerza u otro medio de violencia a quedar embarazada con la finalidad de la venta del recién nacido.</p>
<p>Matrimonio forzado o servil</p> <p>Cuando una persona, sin posibilidad de oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de dinero o especies entregadas a algún familiar. También se produce cuando el matrimonio se contrae bajo engaño y es sometida a servidumbre sexual o laboral.</p>	<p>Tráfico de órganos, fluidos, tejidos humanos</p> <p>Cuando se capta, traslada, transporta, retenga, acogan o reciben a una persona para extraer órganos, fluidos o tejidos humanos para obtener beneficios económicos.</p>	<p>Venta de personas</p> <p>Cuando se ofrece, entrega, transfiere o intercambia a una o más personas hacia compradores a cambios de un beneficio económico.</p>
<p>Adopción irregular</p> <p>Cuando la adopción es equiparable a una venta, con o sin el consentimiento de sus padres, tutores o familiares.</p>	<p>Trata con fines de explotación sexual</p> <p>Cuando las víctimas son utilizadas para actividades sexuales.</p>	<p>Reclutamiento de menores de 18 años para actividades criminales</p> <p>Uso de niñas/os en actividades del crimen organizado.</p>

¹ En el Módulo 1 están disponibles las definiciones ampliadas de cada modalidad (pág. 35).

Este material se encuentra en la Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito:

<https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/2695/Trata-de-Personas-Respuesta-local-coordinada-para-una-asistencia-y-proteccion-eficiente-y-de-calidad-a-las-victimas>

¿Quién es una víctima de trata de personas?

La persona que haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia del delito de Trata de Personas. Podrá considerarse víctima a una persona independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene a la persona autora del hecho delictivo.

En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

(Decreto-Legislativo N° 59/2012, Art. 24).

Competencias institucionales

¿Qué es y qué funciones cumple la CICESCT?

La CICESCT fue creada a través del Decreto-Legislativo N° 59/2012, con la finalidad de gestionar la implementación de políticas públicas para la prevención y combate del delito de trata de personas en un esfuerzo de coordinación interinstitucional. La Comisión funciona como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

Todas las sospechas de delitos de trata de personas deben ser reportados a la CICESCT para su respectiva acreditación. Para ello, se cuenta con la Ficha de Comunicación de casos disponible en la caja de herramientas de esta Ruta de Acción.

¿Qué es el Equipo de Respuesta Inmediata?

“El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) es un cuerpo especializado multidisciplinario para la activación de medidas de atención primaria y secundaria de las personas víctimas de la explotación sexual comercial y la trata de personas y sus dependientes; además tiene la responsabilidad de certificar a las víctimas de estos delitos”.

(Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la Atención de Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras, pág. 16)

¿Qué es el Equipo Técnico Interinstitucional?

“El Equipo Técnico interinstitucional (ETI) es un equipo operativo integrado por representantes de las diferentes instituciones del Estado y ONG’s que tienen un rol en el marco de sus funciones en la atención integral a víctimas y/o sobrevivientes de los Delitos de Explotación sexual comercial y la Trata de Personas”.

(Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la Atención de Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras, pág. 16)

¿Qué función cumplen los Comités Locales de la CICESCT?

Como mecanismo para abordar el problema desde lo local, se han constituido Comités Locales, integrados por representantes de las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, operadores de justicia y entes autónomos, los que actúan en el marco de sus competencias. Los Comités Locales tienen la responsabilidad de diseñar e implementar acciones en materia de prevención, atención a víctimas y persecución del delito de acuerdo a las competencias institucionales de las instancias que los conforman en cada una de los Departamentos o Municipios. Son los encargados de construir una respuesta coordinada a partir de la integración de los servicios existentes para atender a las

necesidades en materia de atención y protección a las víctimas.

¿Cómo construir una respuesta interinstitucional, intermunicipal y nacional?

Son muchas las instituciones que deben trabajar en red ante la presunción de una situación de trata de personas para poder construir una **respuesta interinstitucional, intermunicipal y nacional**, incluyendo el trabajo junto a las organizaciones sociales.

El **ETI** tiene la responsabilidad de implementar esta respuesta interinstitucional al trabajar haciendo sinergia, coordinaciones, referencias y contra referencias. El ETI es un equipo técnico y operativo con representantes de las diferentes instituciones del Estado y ONG's que tienen competencias directas en la protección y atención primaria y secundaria a las víctimas, conformado por:

- CICESCT.
- Ministerio Público.
- Secretaría de Seguridad (SEDS).
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).
- Instituto Nacional de Migración (INM).
- Corte Suprema de Justicia (CSJ).
- Secretaría de Salud Pública (SESAL).
- Secretaría de Educación (SEDUC).
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).
- Secretaría de Derechos Humanos (SEDH).
- Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD).
- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
- Alcaldías Municipales.
- Organizaciones de la sociedad civil que implementan programas y proyectos de atención a víctimas.

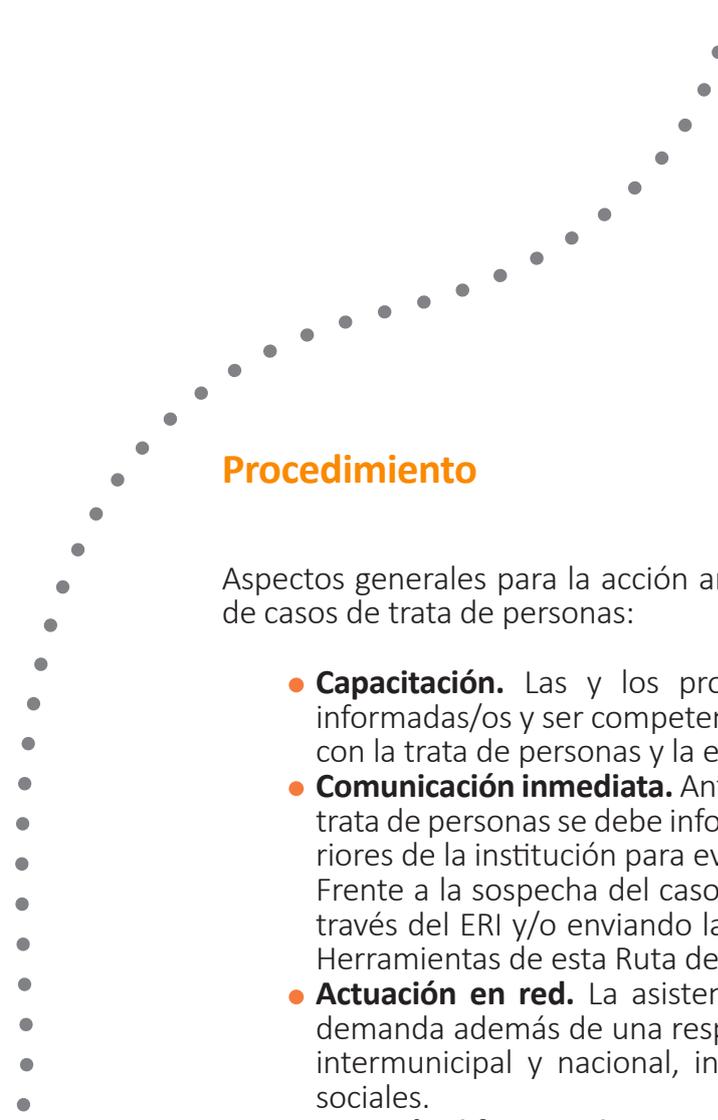
En los Municipios de San Pedro Sula, Choloma, Omoa y Puerto Cortés se dispone de un **Comité Local contra la Trata de Personas**. En cada una de las localidades hay instituciones y personas informadas y competentes en asuntos relacionados con la trata de personas.





PARTE 02

PASOS DE LA RUTA DE
IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA,
PROTECCIÓN Y DENUNCIA



Procedimiento

Aspectos generales para la acción ante sospecha de casos de trata de personas:

- **Capacitación.** Las y los profesionales deben estar informadas/os y ser competentes en asuntos relacionados con la trata de personas y la explotación.
- **Comunicación inmediata.** Ante la sospecha o riesgo de un caso de trata de personas se debe informar de inmediato a la dirección o superiores de la institución para evaluar las acciones necesarias. Frente a la sospecha del caso, se debe informar de inmediato a la CICESCT a través del ERI y/o enviando la Ficha de comunicaciones disponible en la Caja de Herramientas de esta Ruta de Acción.
- **Actuación en red.** La asistencia y protección de víctimas de trata de personas demanda además de una respuesta institucional, una respuesta interinstitucional, intermunicipal y nacional, incluyendo el trabajo en red con las organizaciones sociales.
- **Atención diferenciada.** En caso de que sean niñas, niños o adolescentes, los profesionales tienen que evaluar antes de realizar cualquier interacción con los miembros de la familia o cuidadores, para no aumentar el riesgo de daño o secuestro de la persona, recordando siempre, establecer la comunicación con la DINAF.

Ante una sospecha de un caso de trata de personas o riesgo de que una persona puede ser víctima de trata, se debe pensar antes de actuar y planificar la intervención. La trata de personas es un delito complejo y los cuidados en materia de seguridad son importantes en todos los momentos del proceso. Estos momentos pueden ser sintetizados en tres pasos:

- **PASO Sospecha e identificación de casos de trata de personas.**
- **PASO Asistencia y protección a víctimas de trata de personas.**
- **PASO Denuncia.**



No existe una secuencia única de pasos para atender/ brindar asistencia a las víctimas, dependerá de cada situación.



Cuando se sospecha o detecta que una persona es víctima de trata (Paso sospecha e identificación) se la debe asistir y proteger (Paso asistencia y protección) y se debe comunicar al ERI/CICESCT, a la Policía y/o al Ministerio Público (Paso denuncia).



A veces puede ser necesario brindar asistencia y protección inmediata (Paso asistencia y protección) y luego realizar la denuncia (Paso denuncia).



En otras, cuando la persona está todavía bajo control del tratante, la denuncia suele ser el primer paso (Paso denuncia).

En ambas situaciones, se debe brindar una **atención integral** según las particularidades del caso, es decir, que todas las acciones de asistencia, protección y denuncia se efectúen **en simultáneo**.

Hora de actuar

El ERI/CICESCT es quien realiza la acreditación de que una persona es víctima de trata de personas. Ante un caso de trata de personas es necesario convocar una **reunión estratégica** con participación de la Policía, Ministerio Público y con otras instituciones del Estado y de la sociedad civil que tengan competencias en la asistencia y protección a víctimas.

El accionar de la Policía y otras fuerzas de seguridad no puede limitarse sólo a la recepción de la denuncia, deben brindar seguridad a la víctima y a las personas que trabajan brindando asistencia y protección.

Medidas de seguridad

Medidas de seguridad para las personas que intervienen en la atención y seguimiento:

- Mantener la confidencialidad de la víctima y del caso para seguridad propia y de las víctimas.
- No trabajar de modo aislado.
- Conocer el contexto y dinámica social de las zonas de intervención,
- Informar siempre los servicios existentes a compañeros de trabajo sobre medidas y acciones que se implementan.
- Enmarcar las intervenciones en el accionar de la institución y con apoyo del Comité Local, que está en conexión con la CICESCT.

Planificación

La planificación permite contar con opciones concretas de cómo responder cuando la seguridad está amenazada o comprometida.

En caso de que las víctimas sean niñas/os o adolescentes, se debe brindar atención inmediata y buscar una figura de confianza para que ellas/os puedan contar lo sucedido. Asimismo, las y los profesionales tienen que evaluar antes de realizar cualquier interacción con los miembros de la familia o cuidadores, para no aumentar el riesgo o la revictimización de la persona.

Cuando la víctima de trata de personas es menor de 18 años se tiene que informar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para dar acompañamiento.



No existe una secuencia única de pasos, dependerá de la situación de riesgo que presente la víctima.

Se debe promover la integración de las acciones de identificación, asistencia y protección y denuncia

Depende de las particularidades del caso/víctima:

- Edad
- Orientación sexual, identidad y expresión de género
- Tipo de explotación
- Etnia
- Personas discapacitadas
- Dependencia de alcohol y otras drogas
- Situación migratoria



PASO Sospecha e identificación de casos de trata de personas

Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la Atención de Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras

La propia complejidad y variedad del delito de trata de personas impide que pueda haber una fórmula única y definida para determinar cuando una persona es víctima.

Si bien los indicadores no son suficientes por sí mismos para determinar si se está ante un caso de trata de personas, sí pueden revelar que una persona puede estar siendo controlada o en riesgo, para dar inicio a una acción desde su institución u organización.

A continuación desarrollamos tres instancias del paso A:

- Indicadores para identificar víctimas
- Entrevista de acercamiento inicial
- Guía de evaluación de riesgos



Indicadores para la identificación de víctimas

Algunos indicadores generales de una situación de trata de personas:

- Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia, etc.). También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.
- Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por el tratante o proxeneta.
- Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su trabajo.
- Aislamiento de sus familiares y miembros de su etnia o comunidad religiosa.
- Incapacidad de comunicarse libremente con amigos o familiares.
- Pago excesivo en la realización del viaje, normalmente pagado en forma de deuda.
- Aislamiento social: se les controla el movimiento, existe limitación del contacto con personas ajenas a los tratantes o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial.
- Incapacidad o dificultades de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra; particularmente, si su estancia es ya prolongada en él.
- Sufrimiento de abusos verbales o psicológicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizarla.

A continuación se presentan aspectos destacados de dichos indicadores: ²

- Del entorno (como medidas de seguridad de un lugar, vigilancia de las personas, etc.);

² En las páginas 49 a la 53 del Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la Atención de Víctimas de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras se encuentra el listado completo de indicadores.

- conductuales no verbales (como timidez, nerviosismo, agresiones);
- verbales que pueden surgir durante la entrevista (como preocupación por su familia, respuestas evasivas cuando la persona que dice ser su traductor está presente);
- en la salud física de la víctima (infecciones de transmisión sexual, signos visibles de golpes o rastros de maltrato, indicios o señales de violencia sexual, enfermedades sin tratamiento);
- en la salud mental de la víctima (como temblores en las manos, apariencia nerviosa, llorar con facilidad, tener dificultad para expresarse, ataques de pánico, trastornos alimenticios, depresión, intento de suicidio, entre otras alteraciones).

Entre indicadores específicos según modalidad de trata de personas, se destacan los siguientes:

Trata de personas con fines de explotación sexual

- Indicios médicos: procedimientos médicos forzosos como abortos o pruebas de embarazo bajo coacción; infecciones de transmisión sexual; violencias sexuales; dependencia de sustancias psicotrópicas y alcohol.
- Lugar donde se encuentra: calle o establecimiento en los que se ofrecen servicios sexuales.
- Según la edad de la víctima: en personas menores de 18 años conductas sexuales inapropiadas para su edad y problemas en el desarrollo cognitivo.

- Puede darse en distintos sectores (agricultura, construcción, servicio doméstico, minería actividades marítimas, industrias, actividades ilegales como tráfico de drogas o armas, entre otros).
- Situación de servidumbre por deuda o compromiso de honor para satisfacerla.
- Daños o heridas relacionadas con trabajo duro o peligroso.
- Extensas horas de trabajo, ausencia de contratos laborales, imposición de multas, entre otras.
- Imposibilidad forzada de desplazamiento.

Trata de personas con fines de explotación laboral

Trata de personas con fines de mendicidad forzada

- Son ubicados en sitios públicos estratégicamente y están bajo control permanente de los tratantes.
- Tienen que entregar a los tratantes el dinero recolectado; no solo se aprovechan de niñas, niños y adolescentes, sino también de personas discapacitadas y adultas/os mayores.

- Embarazos forzados para la comercialización de bebés.
- Mujeres pobres embarazadas que realizan los controles prenatales en clínicas privadas.
- Trámites irregulares de adopción.

Trata de personas con fines de adopción irregular

Niñas/os y adolescentes reclutados por el crimen organizado para hacer actividades ilícitas

- Amenaza y peligro inminente de ocasionar un daño a la vida de la víctima o de la familia.
- Abandono del centro escolar; en ocasiones la deserción escolar no se da ya que las pandillas los utilizan para realizar extorsión o delinquir en el mismo centro escolar.
- Adiestramiento en el uso de armas y en el desarrollo de la capacidad para delinquir.
- Desplazamiento forzado de su lugar de residencia.



Entrevista de acercamiento inicial con víctimas o posibles víctimas

La entrevista debe tener por finalidad evaluar si se está frente a una víctima de trata de personas para proveer la asistencia adecuada.

Durante la entrevista se debe aportar información adecuada- según las particularidades de la víctima: cultura, educación, por ejemplo- sobre sus derechos, posibilidades de acción, así como todos los datos necesarios para que se puedan evaluar las acciones futuras y las medidas de asistencia más pertinentes.

Propósito para realizar la entrevista:

- Identificar si la persona es víctima de trata,
- evaluar riesgos,
- definir qué tipo de ayuda se necesita activar.

La entrevista no es un interrogatorio que tenga como propósito iniciar un proceso judicial sino el preludio de una serie de acciones encaminadas a garantizar la protección de los derechos de las víctimas a través de la satisfacción de sus necesidades.



Aspectos a tener en cuenta antes de la entrevista inicial

Enmarcar la entrevista para que la víctima entienda que se busca ayudarla y protegerla

- Presentarse;
- informar cuál es el objetivo de la entrevista y el uso que se le dará a la información que proporcione;
- la intervención debe ser bajo el consentimiento informado de la víctima;
- informar claramente las funciones y atribuciones de las personas que intervengan en el proceso de atención;
- tomar medidas de protección, confidencialidad y privacidad;
- mostrar solidaridad y empatía;
- proveer información completa sobre los derechos de las víctimas y los servicios disponibles brindados por el Estado y la sociedad civil.

—● **Atender a las necesidades más urgentes de la víctima antes de comenzar la entrevista: salud, higiene, alimentación, descanso, vestuario u otra.**

- Cuando se requiera, contar con el apoyo de intérpretes. Tener seguridad que el intérprete no está vinculado con el tratante.
- Si se duda sobre la edad, actuar bajo la presunción que se trata de niño, niña o adolescente.
- Las entrevistas con víctimas las debe realizar personal informado y capacitado.
- Con mujeres y mujeres trans se recomienda que sean realizadas por mujeres, salvo solicitud de otra preferencia.
- Evaluar los riesgos para la seguridad de la víctima y tener un plan de seguridad y autocuidado:
- Coordinar un lugar para realizar la entrevista que no implique riesgos para la víctima,
- Buscar un equilibrio entre los riesgos potenciales para la víctima y la necesidad de información,
- Buscar un lugar adecuado para tener privacidad y evitar interrupciones.
- Ofrecer vestimenta adecuada al clima.
- Brindar alimentos y bebidas, frescos y sanos.

—● **Escuchar la información que brinda la persona entrevistada sobre su situación y los riesgos para su seguridad.**

- Garantizar la **confidencialidad** y no revelar su paradero a personas ajenas al caso. Debe primar la ética profesional de la persona que atiende el caso.

—● **No hacer promesas que no se puedan cumplir.**

—● **Generar confianza con la víctima.**

—● **Evite revictimizar a la persona entrevistada, por ejemplo, haciendo preguntas repetitivas, pasándola a que le entrevisten varias personas en distintos momentos. Trate de hacer una sola entrevista guiada en la que intervengan los profesionales competentes.**

— **Guía de primeros auxilios psicológicos:**

Estar preparado para una intervención de emergencia significa:



- Respetar los tiempos y silencios de la víctima. No dejarla sola. Disponer de tiempo para estar con ella. No mirar el reloj, ni el celular durante el encuentro.
- Si la víctima llora durante la entrevista se debe permitir ese desahogo. A veces, en el afán de ayudar, se ofrece rápidamente un vaso de agua o una servilleta para que se limpie las lágrimas, pero este gesto puede generar un efecto negativo e interrumpir un proceso (puede ser significado como una invitación a dejar de llorar). Se sugiere poner a disposición una botella de agua cerrada para que sea la propia persona quien decida cuándo tomarla.

- Se sugiere evitar el contacto físico, puede resultar invasivo. Esperar a que la persona se acerque corporalmente para brindar un abrazo o contención física.



Preguntas a formular en el transcurso de la entrevista

(Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la atención de víctimas de Explotación sexual comercial y Trata de Personas en Honduras)

Se recomienda empezar con preguntas abiertas y seguir paulatinamente con otras más detalladas sobre aspectos que permitan identificarla como víctima de trata para brindar la asistencia adecuada.

La entrevista no consiste en la formulación de un cuestionario, es una **conversación** en la cual necesitamos explorar de acuerdo al caso, entre otros, los siguientes **temas**:

- ¿Tiene la persona libertad para dejar el lugar donde se encuentra?.
- ¿Ha sufrido abusos físicos, sexuales o psicológicos? (como golpes, gritos, empujones, hostigamiento, violaciones, amenazas, entre otras).
- ¿Tiene un pasaporte o documento de identidad válido y está en posesión de ellos?.
- ¿Cómo llegó al destino en el que se encuentra?.
- ¿Hay alguien que la amenaza?.
- ¿Teme que algo malo vaya a sucederle a ella o a un miembro de su familia si deja el trabajo?.
- ¿Qué actividades está realizando en el lugar en el que se encuentra?.
- ¿Recibe el dinero y puede disponer de él?.

En una entrevista posterior, recomendamos formular el siguiente **grupo de preguntas**; tener en cuenta que algunas preguntas se pueden responder por medio de la observación, por ejemplo, necesidades de vestimenta.

1. Datos personales

Nombres y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, género, número de identidad (documentos que posea), idioma, nivel educativo, formativo y experiencia laboral en el país de origen, número de contacto personal y de confianza.

2. Composición familiar

Número de miembros, posición dentro del grupo familiar y estado actual de su familia.

3. Necesidades inmediatas, a corto, mediano y largo plazo

Alojamiento, vestimenta, gestión de recursos, asistencia médica, psicológica, jurídica, social.

4. Preocupaciones respecto a su seguridad

Teme por su vida o integridad física, hay alguien que la persigue o que la perseguiría en caso de que denunciase.

5. Situaciones vividas

En conexión con lo anterior, situaciones vividas de maltrato, explorar si hay amenazas hacia ella misma o sus familiares (de qué tipo: verbales, escritas, físicas).

6. Motivos de la migración

Si es migrante, explicar las razones por las que decide abandonar su país de origen, expectativas y ofertas de trabajo.

7. Circunstancias del viaje

Si la persona no es original del lugar o es migrante, medios de transporte, ruta (países de tránsito y fronteras cruzadas), duración del viaje, tipo de documentación utilizada durante el viaje, contacto inicial (sistema de reclutamiento). Cabe recordar que también existe el delito de trata de personas al interior del país, municipio, u hogar.

8. Trayectoria

Cuando hay cruce de fronteras centralizar desde su llegada al país hasta la fecha actual. Si es trata de personas dentro del territorio nacional, tener en cuenta los motivos por los cuales se movilizó de un lugar a otro.

9. Captación, medios y forma de explotación

¿Ha sido engañada, coaccionada y/o abusada con el objetivo de ser explotada de alguna manera?

- ¿Cuál fue el empleo ofrecido y el que desarrolló en realidad?
- ¿Puede trasladarse de un lugar a otro o de un trabajo a otro si lo desea?
- ¿Qué tipo de trabajo hace y cuál es el salario y las condiciones laborales?
- ¿Tiene alguna deuda con quienes la trajeron o con las personas para las que trabaja?
- ¿Recibe el dinero y puede disponer de él?
- ¿Tiene documentos de identificación? ¿Dónde están?
- ¿Tiene miedo de algo? ¿Ha sido amenazada o lo ha sido alguien de su familia? ¿Alguna vez han abusado de usted, le han pegado, encerrado o maltratado?
- ¿Saben sus allegados la dirección en donde usted vive actualmente?
- ¿Alguien de su entorno familiar esta involucrado en lo que le está sucediendo?

10. Percepción de la víctima sobre su situación

Comprensión de lo que ha sucedido y sucederá; eficacia de la asistencia que ha recibido, necesidades, etc..

11. Expectativas y planes para el futuro

Ideas sobre la posibilidad de quedarse en el país, municipio o regresar a su país de origen, su recuperación, etc. Se insiste en la necesidad de respetar espacios para las preguntas que pueda formular la persona entrevistada a lo largo de toda la entrevista.



Guía básica para las preguntas a niñas, niños y adolescentes

En caso de que sea una niña, niño o adolescente las preguntas exigen máxima sensibilidad con sus necesidades y se dispone de distintas técnicas específicas para trabajar con infancias y adolescencias. Recordar que cuando el delito de trata de personas es cometido contra una persona menor de 18 años, los medios no tienen relevancia, razón por la cual esas preguntas pierden importancia. También es importante repetir que en casos de menores de edad, además de comunicar el caso al ERI/CICESCT, se debe informar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para brindar asistencia y protección.

Lo fundamental, antes, durante y después de la situación de entrevista con la niña, el niño o el/la adolescente, es considerar de modo primordial el interés superior del niño. La situación de entrevista siempre debe ser realizada en el marco del respeto de las necesidades (ya sean de vestimenta, alimentación, descanso, seguridad, entre otras), es importante buscar el momento indicado para realizarla (o postergarla si fuese necesario).

La asistencia a niños, niñas y adolescentes debe estar brindada por profesionales informados y capacitados en el trabajo con la infancia y/o la adolescencia. La niña, niño o adolescente no puede ser entrevistada/o solo. Debe estar acompañada/o por un adulto responsable (que el mismo indique como persona de su confianza), o en la presencia de algún agente del Estado responsable por temas de niñez para evitar abusos, revictimización y otros posibles daños psicológicos.

Entre las técnicas específicas se destacan: la observación, los juegos terapéuticos, el diálogo y las pruebas proyectivas. Siempre que fuese posible se recomienda realizar el encuentro con cámara Gesell, y que la entrevista sea conducida por una psicóloga o un psicólogo.

A continuación listamos una guía de preguntas para orientar el encuentro:

- ¿Me puedes decir tu nombre?
- ¿Sabes cuántos años tienes?
- ¿Sabes en qué fecha cumples años?
- ¿Has estudiado en alguna escuela o colegio? ¿Qué grado cursas o cursaste?
- ¿En qué ciudad o país naciste? ¿Dónde vivías antes?
- ¿Me puedes decir con quién vives ahora? ¿Conoces los nombres o apodos de las personas con las que vives actualmente?
- ¿Te sentirías seguro si tuvieras que volver a tu hogar?
- ¿Te gustaría ir a un lugar seguro para vivir?
- ¿Qué te dijeron que ibas a hacer?
- ¿Qué te dijeron que te iban a dar?
- ¿Qué es lo que realmente hacías?
- ¿Te daban algo a cambio?

Siempre, al cierre del encuentro, se debe agradecer la colaboración y reforzar que

las respuestas son confidenciales.

Ingreso definitivo del caso

Una vez realizada la entrevista y teniendo la información suficiente para determinar que se está en presencia de la sospecha de una víctima de trata de personas, se procederá a informar al ERI y al Comité Local, quienes de manera ágil y oportuna, abordarán las necesidades de protección y atención de cada víctima y diseñarán una estrategia de intervención, coordinando con las instancias competentes los servicios de carácter primario y secundario para las víctimas.

Para facilitar el registro de los casos, se dispone de la Ficha de comunicación de casos (Ver Caja de herramientas).



Guía de valoración de riesgos

La protección a la víctima, en gran medida depende de la evaluación realizada sobre el riesgo que corre la persona. La evaluación de riesgos puede realizarse en distintas fases, dado que es posible que la historia completa de una víctima no se conozca hasta pasadas semanas o incluso meses. Por ello, tras la primera entrevista, debe realizarse una **evaluación de su situación de riesgo** con el fin de hacer una primera derivación a recursos especializados. Pero, a medida que la situación pasada, presente y futura de la víctima aflora, puede ser necesaria una revisión de la evaluación del riesgo que corre.

Instrumento para realizar la valoración de riesgos



Las siguientes preguntas son una guía para la valoración de riesgos. **No es una guía de preguntas para hacer a la víctima**, sino una serie de interrogantes que la persona que realiza la valoración debe tener en mente a lo largo del proceso.

1. Amenazas físicas y psicológicas a la persona

- ¿Las personas tratantes conocen la dirección de trabajo o de la vivienda de la víctima y/o su número de teléfono?
- ¿La víctima ha sido amenazada de muerte por las personas tratantes?
- ¿La víctima ha recibido anteriormente agresiones físicas o sexuales por parte de la (s) persona (s) tratante (s)? ¿Cuál fue la magnitud de las agresiones?
- ¿La persona tratante ha utilizado armas de fuego u otro objeto para amenazarla?
- ¿La persona tratante la amenazó con daños hacia ella o su familia?

1. Amenazas físicas y psicológicas a la persona

- Si la persona se identifica como miembro de la comunidad LGBTQI+, ¿ha sufrido amenazas por su orientación sexual o identidad de género?
- ¿La víctima reporta haber recibido llamadas o haber sido vigilada y/o perseguida por las personas tratantes?
- ¿La víctima ha ingresado recientemente a los sistemas de atención?
- ¿La víctima ha denunciado recientemente a las personas tratantes?
- ¿Cuál es la relación entre la persona tratante y la víctima? ¿Tiene la persona tratante algún vínculo que le permita el fácil acceso a la víctima?

2. Amenazas a familiares y personas cercanas

- ¿La víctima está casada/ tiene pareja? ¿Tiene hijos o hijas?
- ¿Las personas tratantes conocen detalles acerca de los familiares u otras personas cercanas a la víctima?
- ¿Los tratantes dicen conocer dicha información?
- ¿Han sido las personas cercanas a la víctima amenazadas?
- ¿Las personas cercanas a la víctima han recibido algún tipo de agresión?

3. Amenazas de la persona a su propia integridad física

- ¿Consume algún tipo de droga?
- ¿La víctima ha amenazado con suicidarse?
- ¿Hay indicios de que la víctima se autolesiona?

4. Amenazas a proveedores/as de servicios

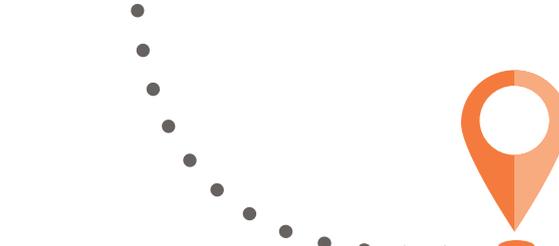
- ¿Las personas proveedoras de servicios han recibido amenazas por parte de los/las tratantes?

5. Re- victimización

- ¿La víctima ha pasado por otras entrevistas con otras instituciones, tuvo que contar su historia más de una vez?
- ¿La víctima ha sido contactada de nuevo por las personas tratantes?
- ¿La víctima mantiene las condiciones de vulnerabilidad que la expusieron a la trata de personas?

6. Dependencia de sustancias lícitas o ilícitas

- ¿La persona consume actualmente sustancias que causan dependencia como resultado de la situación de explotación?
- ¿La persona presenta dependencia a alguna sustancia lícita o ilícita, incluyendo el consumo de alcohol? ¿En qué medida?
- ¿El consumo de sustancias representa un riesgo para la salud y/o integridad física de la persona?



PASO Asistencia y protección a víctimas de trata de personas



Aspectos generales de la asistencia y protección a víctimas

- Proteger es asegurarse que una persona no sufrirá ningún daño por haber pedido ayuda ni estará en peligro de ser nuevamente víctima de una situación de abuso, explotación o trata de personas.
- La asistencia siempre es específica según la singularidad de cada persona y de sus necesidades.
- En ocasiones, las víctimas no disponen de documentos de identificación. **La ausencia de estos documentos no impedirá que la víctima pueda acceder a servicios de asistencia y protección.**

Aspectos fundamentales que debemos considerar:

- la edad (niñas, niños y adolescentes; adultos),
- el sexo y orientación sexual, la identidad y la expresión de género (mujer, varón, LGBTIQ+),
- tipo de explotación (laboral, servidumbre, explotación sexual, utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, adopción irregular, entre otras),
- personas de comunidades indígenas y afrohondureños,
- personas con discapacidad,
- personas dependientes de sustancias.

En función de la consideración de estos aspectos, se activan redes entre distintas instituciones.

- Cuando la víctima de trata de personas es menor de 18 años se da intervención al ERI/CICESCT y a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
 - En el caso de personas LGBTIQ+ se da intervención al ERI/CICESCT, se trabaja con el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) y con las ONGs locales o nacionales que brinden servicio a esta población. .
- Los tiempos de duración de las acciones no deben pre-fijarse de antemano, esto será revisado en función de cada caso y consensuado con la víctima.
- La asistencia es voluntaria, **la víctima debe manifestar su consentimiento con la asistencia**. Se debe informar a la víctima: dónde, cómo y quiénes la asistirán e informar sobre sus derechos en el proceso institucional de asistencia y protección. En el caso de personas menores de 18 años debe considerarse el **interés superior del niño**.

Las dos etapas de este paso son:



Atención primaria:

Estas acciones deben brindar:

- Satisfacción de necesidades básicas urgentes.
- Condiciones de seguridad.
- Alojamiento apropiado.
- Asistencia médica y psicológica.
- Asesoramiento jurídico.
- Asistencia social.

Las acciones básicas que se deben garantizar en la respuesta inmediata son:

- La seguridad física de la víctima y del técnico, profesional o funcionario que acompaña.
- El alojamiento seguro (provisión de alimentos, vestimenta, elementos de higiene, ropa de cama, lugar de descanso u otro).
- Atención médica y psicológica.
- Asistencia jurídica sobre sus derechos.
- Servicio de traducción para otras lenguas y dialectos.
- Acompañamiento.

No existe un ordenamiento prefijado para cada acción: pueden ofrecerse en simultáneo o no, siempre pautadas de común acuerdo con cada persona. Es importante **primar lo urgente**. Lo decisivo es que la víctima cuente con alguien que pueda pasar tiempo con ellos para construir un nivel de confianza. Que reciba una atención especializada.

Atención secundaria:

La atención secundaria y el acompañamiento tienen como propósito la construcción de un plan de vida que promueva la autonomía de cada persona.

Debemos tener en cuenta que a las acciones implementadas en la atención primaria se le deben sumar las de la segunda, de ninguna manera se las debe discontinuar si fueran necesarias.

Un plan de acompañamiento debe:

- Continuar con atención médica, psicológica, asesoramiento jurídico, asistencia social, seguridad y privacidad.
- Iniciar el restablecimiento de los lazos familiares, sociales o comunitarios importantes para la víctima, si la víctima lo desea.
- Gestionar alternativas económicas a la víctima o a su familia en caso de ser necesario
- Reinserción educativa, familiar, cultural, social, capacitación laboral y actividades de generación de ingresos.

- Trabajar junto con la víctima para la reconstrucción de su proyecto de vida.
- Promover la reinserción educativa, capacitación laboral y actividades de generación de ingresos.
- Mejorar el estado físico y mental de la víctima con los tratamientos que sean necesarios.
- Brindar asistencia y protección a sus dependientes directos.
- Brindar asesoría legal.
- Visitas domiciliarias (seguimiento).

En los casos que corresponda se debe tramitar: a) documentos en caso de ciudadanos hondureños y regularización de la documentación migratoria en caso de ciudadanos extranjeros, y b) facilitar retorno voluntario asistido o la repatriación, gestiones para refugio, reasentamiento, entre otras.

Medidas a tomar en la atención con niñas, niños y adolescentes:

La atención a niños, niñas y adolescentes debe estar brindada por profesionales informados y capacitados en temas de niñez y adolescencia.

El niño, niña o adolescente debe ser entrevistado con alguna persona que él indique que es de su confianza, en caso de no ser posible, la entrevista debe llevarse a cabo en presencia de algún agente del Estado especializado en temas de niñez.

Las acciones de protección para niños/as deben minimizar los riesgos de que los tratantes puedan volver a involucrarse en actividades de explotación.

Cualquier persona que se acerque a la autoridad local y diga ser un posible cuidador, amigo, miembro de la familia, etc. debe ser investigado por el trabajador social, la Policía y el servicio de inmigración.

Ser entrevistado por separado de los adultos con los cuáles se le vincula. Los niños, las niñas y adolescentes probablemente no hablarán hasta no sentirse cómodos.

Atención psicológica.

No hay que realizar contacto físico con las niñas, niños o adolescentes.

Considerar de modo primordial el Interés superior del niño.

PASO Denuncia e investigación penal



Una denuncia puede salvar una vida

Los y las profesionales y funcionarios/as que trabajan en el cuidado, la protección, la salud y la atención si se encuentran bajo la sospecha de un delito de trata de personas están **obligados por ley a realizar la denuncia** ante el Ministerio Público, la CICESCT o ante otras autoridades competentes.

La trata de personas es un delito de acción pública: la persecución del delito debe hacerse aún sin la anuencia de la víctima y de oficio.

La mayoría de los casos de trata de personas son denunciados por terceros, no por las propias víctimas. En muchas ocasiones, la víctima no es consciente de su condición de víctima. **No se considera válido que las víctimas puedan consentir su propia explotación, por eso ese consentimiento es irrelevante a los fines de la investigación penal.**

No punibilidad de las víctimas

Las víctimas del delito de trata de personas no son punibles penal ni administrativamente por la comisión de faltas o delitos cuando los mismos hayan ocurrido durante la ejecución de la actividad delictiva de la trata de personas.

Aspectos generales del procedimiento penal

- La denuncia **puede ser anónima**. También se puede realizar de oficio o la puede efectuar la propia víctima.
- El Ministerio Público dirige técnica y jurídicamente la investigación que realiza la Policía Nacional o los entes investigativos
- **Prueba anticipada**: el anticipo de la prueba se aplicará en forma inmediata y en todos los casos cuando una persona esté dispuesta a rendir entrevista o declaración en el proceso penal. La declaración de la víctima y testigos podrá realizarse mediante el uso de Cámara Gesell y el sistema de Videoconferencia.
- Toda la información de un caso de trata de personas obtenida en el proceso de investigación es de uso exclusivo para fines judiciales en el proceso penal para las partes directamente interesadas y acreditadas. El nombre, dirección, fotos o cualquier información de identificación no será divulgada ni publicada por los medios de comunicación. Se debe **garantizar la confidencialidad** del expediente.

Aspectos a tener en cuenta con las víctimas

- Las víctimas **participan voluntariamente** en el proceso penal.
- **Aún cuando las víctimas decidan NO colaborar con las autoridades judiciales, tienen derecho a recibir atención integral** y protección ante situaciones de amenaza o riesgo.

Aspectos a tener en cuenta con las víctimas

- Las víctimas de trata de personas cuentan con los **servicios gratuitos de un profesional del Derecho** del Ministerio Público.
- En ningún caso se alojará a las personas víctimas de trata de personas en establecimientos penitenciarios, policiales o lugares destinados al alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.

¿Dónde y cómo realizar la denuncia?

¿Dónde?

- Postas policiales.
- Dirección Policial de Investigaciones.
- Ministerio Público.
- Centros Integrados.
- ERI/CICESCT.

Además, en entidades municipales que reciben y canalizan denuncias o brindan acompañamiento u orientación al denunciante como los Juzgados de Paz, Juzgado de Policía, Oficina Municipal de la Mujer, Oficina Municipal de la Niñez, DINAF.

Luego de haberse realizado la denuncia en sede policial se debe trasladar la misma al Ministerio Público, a fin de iniciar las diligencias de investigación correspondientes.

También se puede realizar la denuncia por teléfono al Sistema Nacional de Emergencias SNE - 911

En caso de que el denunciante corra riesgo existe el recurso de la denuncia anónima por teléfono.



¿Cómo?

La denuncia se puede presentar de manera oral o escrita y puede realizarse tanto en fiscalía o postas policiales sin la necesidad de contar con el acompañamiento de un abogado.

Copia de la denuncia: la policía o fiscalía tienen la obligación de entregar al denunciante una copia sellada y firmada de dicho documento (o un duplicado en caso que la denuncia se haya realizado por escrito).

- Debe constar la fecha de realización, el sello de la entidad, la firma y nombre del empleado responsable.
- La copia tiene dos funciones: es la garantía del derecho de la víctima y, para quien realizó la denuncia es el comprobante de que cumplió con su mandato legal.

¿Cómo evitar reacciones negativas hacia los denunciantes?

La trata de personas ha permanecido en el silencio de las sociedades, existen altos niveles de tolerancia hacia la explotación y la trata de personas.

Para promover la denuncia es importante reducir los temores o resistencias que existen en torno a la realización de la denuncia. Para evitar reacciones negativas se puede:

- Presentar la denuncia por escrito: permite ordenar el relato y dar testimonio sólo de lo que se vio, escuchó o leyó. Dado que no es posible asegurar que el hecho ocurrió o está ocurriendo, se utilizan verbos en condicional. Por ejemplo: “La conducta de la niña sería compatible con un delito de trata de personas”.
- En caso de que la persona denunciante forme parte de una institución (escuela, centro salud, ONG, etc.), es importante que comprometa a sus superiores para que la acompañen en su presentación y cuando se dispone de protocolo interno, se lo utilice para canalizar la denuncia. (Por ejemplo: la Secretaría de Educación tiene la Guía de diagnóstico de niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulnerabilidad social).
- Si la persona denunciante no forma parte de una institución y tiene dudas o temores sobre cómo realizar la denuncia, que se acerque a funcionarios de las instituciones que son parte del Comité Local de su municipio, quienes les podrán orientar en este procedimiento.

¿Qué harán las autoridades que reciben las denuncias?



**Postas policiales u
otras entidades locales**

- En el momento en que se realiza la denuncia, entregarán una copia de dicha denuncia al denunciante.
- Hacer llegar la denuncia a las oficinas del Ministerio Público.

Si recibe la denuncia una instancia diferente al Ministerio Público, estas deben canalizar la misma a esta institución.



**Ministerio Público:
Fiscalías regionales,
Unidad contra la Trata de
Personas, Oficinas
regionales.**

- Una vez recibida la denuncia, la Fiscalía iniciará una investigación que permita identificar a los responsables del delito que ha sido denunciado. Para ello recolectará toda la información que permita probar la responsabilidad de los victimarios.
- En algunos casos, citarán a los denunciantes a ratificar la denuncia.
- También en algunos casos la recepción de la denuncia se toma como testigo protegido para salvaguardar la identidad del denunciante. Las denuncias por oficio son levantadas por el operador de justicia.
- Normalmente a las víctimas las representa el Estado a través del Ministerio Público.

IMPORTANTE

Durante el proceso de investigación:

- ***Nunca se debe poner a las posibles víctimas en contacto con sus victimarios.***
- ***La víctima de trata de personas debe ser considerada como testigo protegido mediante una clave que no identifique su identidad.***



Recomendaciones para la escena del rescate en el marco de un operativo del Ministerio Público. También pueden aplicar para otros momentos o instituciones.

¿Qué hacer o preguntar?

- Generar un entorno de respeto y confianza.
- Lo decisivo es generar empatía con la víctima.
- Consultar por necesidades básicas apremiantes (vestimenta, higiene, comida, otras).

Cuando se logra un entorno de confianza:

- Preguntar si la víctima está amenazada.
- Preguntar si sus familiares o compañeras/os están siendo amenazadas/os.
- Preguntar si hay compañeras/os escondidas/os en el lugar. Si alguien las vigila.

¿Qué no hacer ni preguntar?

- No juntar en el procedimiento (traslado, declaración) a la víctima con el victimario.
- No entrevistar a la víctima en el lugar donde la rescataron, no entrevistar in situ.
- No realizar acciones que expongan a la víctima frente a otras personas, su comunidad o los medios de comunicación. Preservar el anonimato.
- Prohibir el acceso de personas no autorizadas al expediente
- Agregar una etiqueta de que es confidencial, clave para acceder al archivo o con llaves si es en físico, acceso restringido a determinadas personas.

PARTE 03
**GUÍA DE
RECURSOS**



Guía de recursos según roles institucionales en los 4 Municipios

¿A quién llamar?

¿A dónde ir?

¿Con quién coordinar?

En el "Catálogo de Instituciones con Servicios Disponibles para Víctimas de Trata de Personas en Honduras Municipios de Choloma, Omoa, Puerto Cortés y San Pedro Sula" se detalla la información y el contacto de cada institución (dirección, número de teléfono, horario de atención, correo electrónico, sitio web y redes sociales), tipo de organización, región de actuación, área de trabajo, población asistida y servicios de asistencia y protección a víctimas de personas.

Este Catálogo es de uso público: está disponible en versión física y en los sitios web de CICESCT, Secretaría de Seguridad de Honduras la y Red Interamericana de Prevención de la Violencia y el Delito de la OEA. https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2019/12/03_CatalogoInstituciones_VictimasTrata-Honduras_WEB.pdf



Denuncia e investigación penal

- CICESCT- Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) - ☎ 2235 5170; 8990 5187
- Sistema Nacional de Emergencias SNE- ☎ 911
- Secretaría de Seguridad: Dirección Policial de Investigaciones (DPI) – Delitos Especiales- ☎ 9811 4001
- Secretaría de Seguridad: Unidad Transnacional de Investigación Criminal (UTIC)- ☎ 3177 4874
- INTERPOL- ☎ 2238 4928; 9999 3176
- Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)
- Ministerio Público UTESCTP:
 - ☎ 9785 0087 Tegucigalpa
 - ☎ 9931 5282 San Pedro Sula
- Fiscalías Regionales.

Asistencia y Protección

- CICESCT- Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)- ☎ 2235 5170; 8990 5187
- Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) – ☎ 2231 0204; 2231 0882; 2235 7697; 2235 3532
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)- ☎ 2235-7870
- Foro Nacional para la Migración en Honduras (FONAMIH) – ☎ 2205 8396; 9624 4974

- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)- ☎ 2239-4182
- Programa de Testigos Protegidos del Ministerio Público
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Oficina de Protección al Hondureño Migrante (SRECI) – ☎ 2236 0200; 2236 0300
- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) – ☎ 2232 3624; 2235 8450; 2232 392
- Registro Nacional de Personas.
- Instituto Nacional de Migraciones
- Instituto Nacional de la Mujer (INAM) – ☎ 2558 9902
- Cruz Roja Hondureña – ☎ 2917 0279; 9877 9217; 3399 4718
- ACNUR.
- Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)
- Casa Alianza – ☎ 9456 1199
- Asociación Calidad de Vida – ☎ 2221 6606
- Organización de Estados Americanos (OEA)
- Organización Internacional para la Migraciones (OIM)



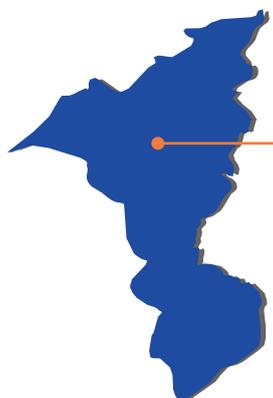
Denuncia e investigación penal

Telefónicamente

- CICESCT- Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)
- Unidad contra la trata de personas/ Ministerio público
- Sistema Nacional de Emergencias – ☎ Línea 911

Personalmente

- Ministerio Público: Unidad Contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilegal de Personas (UTESCTP).
- Ministerio Público: Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC).
- Poder Judicial de Honduras: Juzgado de Letras Penal de San Pedro Sula, Corté. Juzgado de Letras Penal de San Pedro Sula.



**SAN
PEDRO SULA**

- Secretaría de Seguridad: Postas policiales y Dirección Policial de Investigación Criminal.
- Centros Integrados.

Seguridad física

- Ministerio Público: Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC).
Secretaría de Seguridad: Dirección Policial de Investigación Criminal.
- Investigación Criminal.

Centros de protección

- Alcaldía Municipal de San Pedro Sula: Oficina Municipal de la Mujer (OMM)- Casa Refugio.
- Casa Alianza Honduras – Programa de Reintegración Familiar en San Pedro Sula (en coordinación con Oficina central de Casa Alianza).
- Instituto Nacional de Migración – Jefatura Regional Noroccidental (a través del Centro de Atención al Migrante Retornado – CAMR).
- Proyecto Victoria San Pedro Sula / Asociación
- Brigadas de Amor Cristiano (atención de víctimas identificadas en su institución).
- Asociación Calidad de Vida.
- DINAF (en coordinación con oficina central de DINAF).
- Ministerio Público (en coordinación con la Dirección Programa de Testigos Protegidos).

Atención médica y psicológica

- Alcaldía Municipal de San Pedro Sula: Oficina Municipal de la Niñez.
- Casa Alianza Honduras – Programa de Reintegración Familiar en San Pedro Sula.
- Centro Ciudad Mujer – San Pedro Sula.
- Instituto Nacional de Migración – Jefatura Regional Noroccidental.
- Proyecto Victoria San Pedro Sula / Asociación Brigadas de Amor Cristiano.
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Unidades Municipales de Atención al Migrante Retornado (UMAR).
- Asociación Calidad de Vida.
- SESAL.
- MACRO Distrito de Salud Municipal (Atención

en salud y tienen 2 macro distrito).

- DINAF
- Centro Belem (médica y psicológica y es temporal).
- Hospital Mario Catarinas Rivas.
- Colectivo Unidad Color Rosa – CUCRN.
- Asociación para una vida Mas Justa – ASJ (cuando los casos son estrictamente identificados en la colonia Rivera Hernández).
- Comisión de Acción Social Menonita – CASMO (Psicología).
- Hospital San Juan de Dios (referencia por el MP pagando lo mínimo).
- Centro de Salud Paz Barahona – Cuenta con Consejería Familiar.

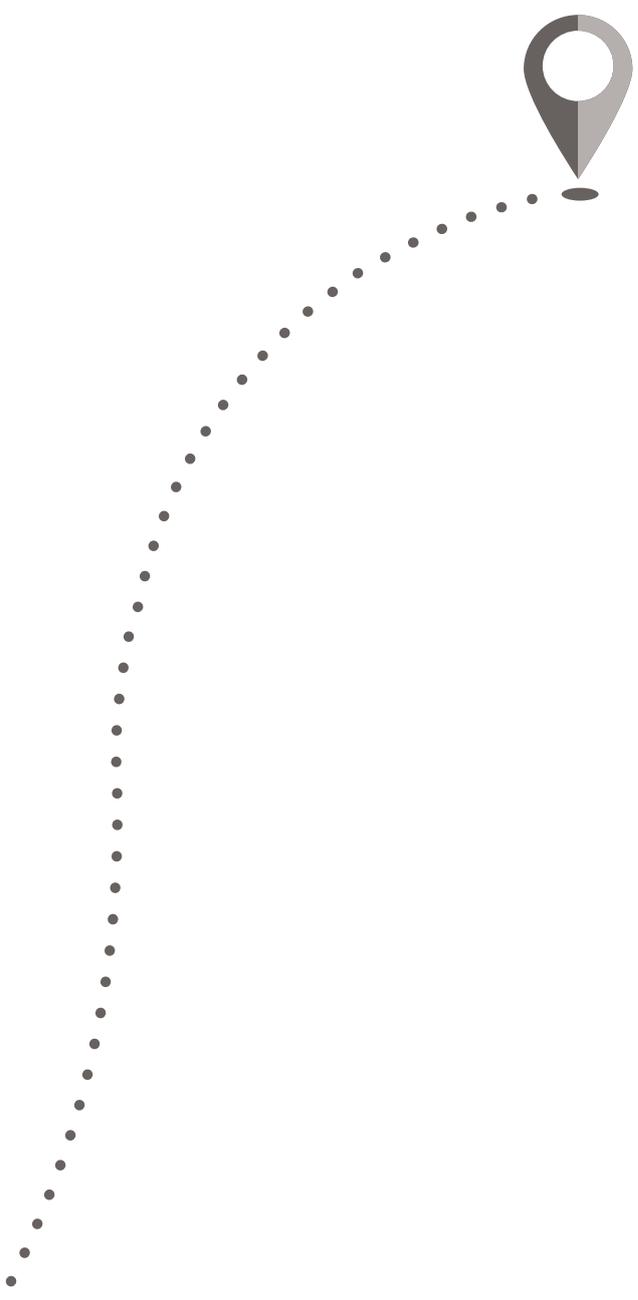
Asistencia Jurídica

- Alcaldía Municipal de San Pedro Sula: Oficina Municipal de la Niñez.- Oficina Municipal de la Mujer- OMM.
- Centro Ciudad Mujer – San Pedro Sula.
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- Instituto Nacional de la Mujer (INAM) (no).
- Instituto Nacional de Migración – Jefatura Regional Noroccidental. (Orientar donde ir)
- Asociación Calidad de Vida.
- ASJ (cuando el caso es identificado en la Colonia Rivera Hernández y de alto impacto).
- Consultorios Jurídicos Gratuitos.
- Médicos Sin Fronteras.

Asistencia integral

- Alcaldía Municipal de San Pedro Sula: Oficina Municipal de la Mujer (OMM)- Casa Refugio.
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
- ONG Cuidados alternativos.
- Centro Belem. Migrantes 72 hs.
- Ciudad Mujer (sin alojamiento).
- Casa Alianza.
- Cáritas.

Reinserción educativa, capacitación laboral y actividades de generación de ingresos

- 
- Casa Alianza Honduras – Programa de Reintegración Familiar en San Pedro Sula.
 - Centro Ciudad Mujer – San Pedro Sula.
 - Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
 - Proyecto Victoria San Pedro Sula / Asociación Brigadas de Amor Cristiano (actualmente cuenta con los talleres y maquinarias pero no con la materia prima).
 - Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Unidades Municipales de Atención al Migrante Retornado (UMAR). (trabaja con referencia).
 - Asociación Calidad de Vida.
 - CEDUC- SENAEH- OMM- CASM- Dirección de prevención municipal- Cámara de Comercio- FUNADEH- DINAFA- ASJ- San Juan de Dios (bajo remisión del Ministerio Público, Juzgado o DINAFA)- Cruz Roja – OMM.
 - Organización Internacional para las migraciones (OIM).
 - Programa Presidencial Crédito Solidario.
 - Cruz Roja (proyecto en específico de migrantes- los proyectos varían según la zona de incidencia).
 - Cooperación Bendición (emprendedurismo a la mujer).
 - Instituto Nacional de Formación Profesional- INFOP.
 - Visión Mundial (programas de acuerdo a la incidencia).

Documentación y Retorno Voluntario Asistido

- Casa Alianza Honduras – Programa de Reintegración Familiar en San Pedro Sula.
- Instituto Nacional de Migración – Jefatura Regional Noroccidental.
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Unidades Municipales de Atención al Migrante Retornado (UMAR).
- Organización Internacional Para las Migraciones – OIM.

Asistencia población LGTBI+

- Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR).
- FOROSIDA.



Denuncia e investigación penal

Telefónicamente

- CICESCT- Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)
- Unidad contra la trata de personas/ Ministerio público - ☎ 9785 0027
- Sistema Nacional de Emergencias –
☎ Línea 911
- Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal- ☎ 2669 3333; 9835 5930
- Movimiento de Mujeres de la Colonia López Arrellana y Aledañas- MOMUCLAA (acompañamiento en la denuncia)
- Alcaldía Municipal (Oficina Municipal de la Mujer – OMM) – ☎ 2269 2010
- Defensoría de la niñez – ☎ 8730 0413

Personalmente

- Ministerio Público.
- Poder Judicial: Juzgado de Letras Seccional de Choloma/Juzgado de Paz. ☎ 2669-2433.

Seguridad física

- Secretaría de Seguridad: Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria.

Centros de protección

- Oficina Municipal de la Mujer coordinación interdepartamental.
- Cruz Roja Hondureña (coordinación).



Atención médica y psicológica

- Alcaldía Municipal de Choloma: Oficina Municipal de la Mujer (OMM).
- Cruz Roja Hondureña.
- Secretaría de Salud: Coordinación Municipal de Salud de Choloma.
- Médicos sin frontera.
- Bomberos.
- Médicos Sin Fronteras – MSF.
- Clínica periférica de Maternidad.
- Ciudad Mujer.
- Hospital San Juan de Dios.
- Casa de Visitación.
- Cruz Roja.
- CARITAS.
- Instituto Hondureño Seguro Social – IHSS.
- Oficina Municipal de la Mujer (OMM).

Asistencia Jurídica

- Defensoría de la Niñez.
- Oficina Municipal de la Mujer- OMM.

Asistencia integral

- Centro Ciudad Mujer Choloma.
- Cáritas.
- Alcaldía Municipal (OMM- Defensoría de la Niñez).

Reinserción educativa, capacitación laboral y actividades de generación de ingresos

- Distritales de Educación Ciudad Mujer (empoderamiento económico- educativo- crédito).
- Alcaldía Municipal (OMM- Desarrollo comunitario- SENA).
- MOMUCLA (capacitación).
- Programa Presidencial – Crédito Solidaria – (créditos y capacitaciones financieras).
- Cruz Roja (Programa de vocación profesional de proyectos).





Denuncia e investigación penal

Telefónicamente

- CICESCT- Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)
- Unidad contra la trata de personas/ Ministerio público: ☎ 9785-0027
- Centro de Emergencias de Puerto Cortés – ☎ Línea 100

Personalmente

- Ministerio Público: Jefatura de Fiscalía Local de Puerto Cortés.
- Poder Judicial de Honduras: Juzgado de Paz Criminal de Puerto Cortés.
- Secretaría de Seguridad: Dirección Policial de Investigaciones (DPI).
- Oficina Municipal de la Mujer.
- Policía de Frontera.

Seguridad física

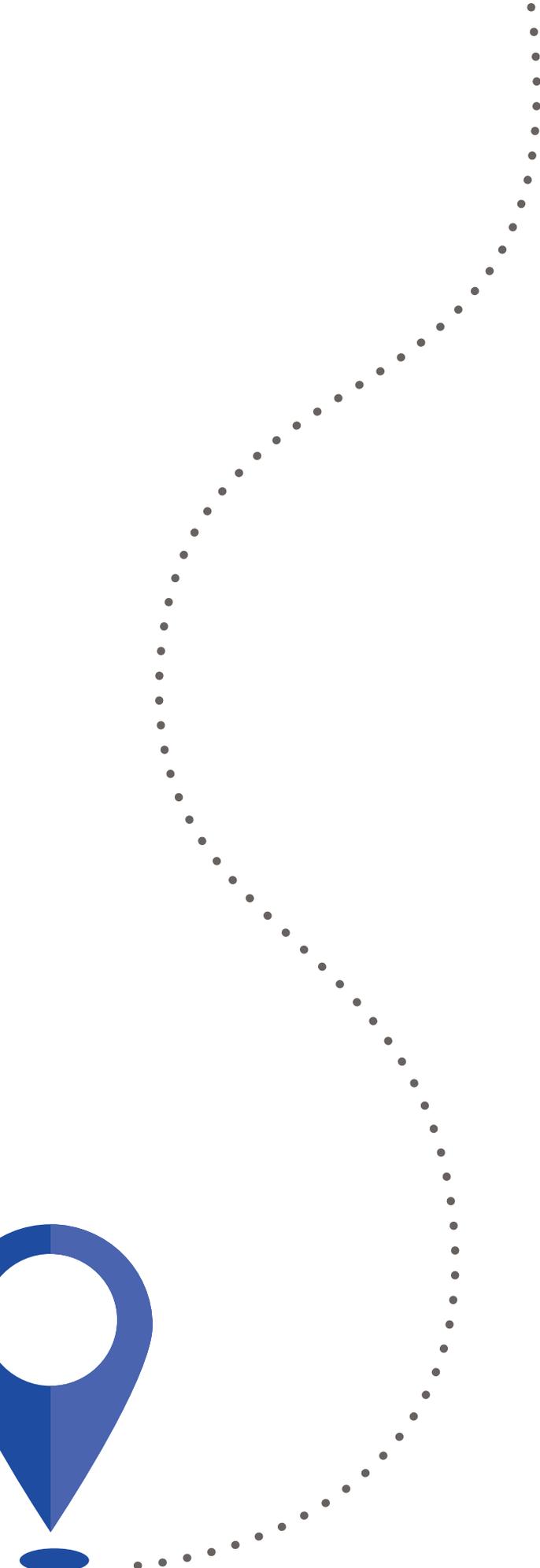
- Secretaría de Seguridad: Dirección Policial de Investigaciones (DPI).

Centros de protección

- Cruz Roja Hondureña.
- CAM-R Omoa (72 horas máximo y sólo para migrantes).
- Casa refugio (solo para víctimas de otras formas de violencia) de momento no para víctimas de trata de personas.

Atención médica y psicológica

- Centro de salud. Hospital de área.
- Secretaría de Salud: Coordinación Municipal de Salud de Puerto Cortés.

- 
- ONG CEPUD. Clínica de salud mental.
 - Cruz Roja.
 - SESAL: Centros Integrales de Salud (CIS) Unidades Atención Primaria en Salud (UAPS) Hospital de Área de Puerto Cortés.
 - Alcaldía Municipal (programa municipal de infancia juventud niñez y adolescencia-PMIJNA).

Asistencia Jurídica

- Alcaldía Municipal de Puerto Cortés: Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud (PMIJ) (0 a 18 años).
- Oficina Municipal de la Mujer – OMM.
- Cruz Roja Hondureña (Voluntario).
- Instituto Nacional de la Mujer.

Asistencia integral

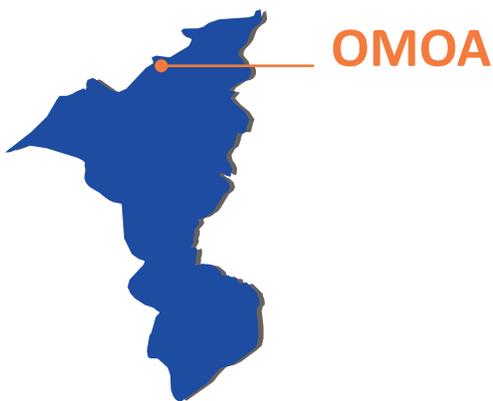
- Alcaldía Municipal de Puerto Cortés: Oficina Municipal de la Mujer (OMM).
- Alcaldía Municipal de Puerto Cortés: Programa Municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud (PMIJ) Específico para niños, niñas y adolescentes (8 a 18 años).
- Programas Sociales de la Alcaldía Municipal (bienestar y Salud mental- INCEPORT- Defensoría de la niñez).
- Cruz Roja Hondureña.
- Iglesia católica.

Reinserción educativa, capacitación laboral y actividades de generación de ingresos

- Federación de Patronatos del Municipio de Omoa (FEDEPO).
- Cruz Roja Hondureña.
- Centros de reinserción: OZANAM, Escuela taller, Desarrollo económico local municipal, INMDEPOL.
- Crédito Solidario – Desarrollo socioeconómico.
- Municipalidad de Cortés (Programas sociales – Desarrollo Comunitario – Oficina Municipal de la Mujer).
- Guías de mejores familia.

Documentación y Retorno Voluntario Asistido

- Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés.
- Instituto Nacional de Migración: Delegación Marítima de Puerto Cortés.
- ACNUR vía telefónica.
- Asesoría por parte de Cruz Roja.
- Instituto Nacional de Migración- INM.



Denuncia e investigación penal

Telefónicamente

- CICESCT- Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)
- Unidad contra la trata de personas/ Ministerio público: ☎ 9785-0027
- Sistema Nacional de Emergencias – ☎ Línea 911

Personalmente

- Juzgado de Paz.
- Fiscalía de Puerto Cortés.

Seguridad física

- Policía Nacional.

Centros de protección

- Casa refugio de Puerto Cortés (en coordinación).

Atención médica y psicológica

- Cruz Roja Hondureña / Consejo Municipal 23 de Omoa y de Puerto Cortés.
- Federación de Patronatos del Municipio de Omoa (FEDEPO).

- 
- Red de Mujeres del Municipio de Omoa.
 - Centro de Salud Omoa.
 - Convida.
 - Médico mundi.
 - PMIAJ COMVIDA (Asistencia a niños, niñas y adolescentes).

Asistencia Jurídica

- Programas de la Alcaldía Municipal : (COMVIDA).
- Juzgados de Paz.

Asistencia integral

- Alcaldía Municipal de Omoa: Oficina Municipal de la Mujer (OMM).
- DINAf San Pedro Sula.
- Bomberos.
- Comisión Acción Social menonitas (CASH).

Reinserción educativa, capacitación laboral y actividades de generación de ingresos

- Federación de Patronatos del Municipio de Omoa (FEDEPO).
- Dirección Distrital Municipal de educación.
- Programas de gobierno: Mejores Familias y Guías de familia (capacitación).
- Programa presidencial crédito solidario (generación de ingreso a través de micro-empresas).

Documentación y Retorno Voluntario Asistido

- Casa del Migrante.



CAJA DE HERRAMIENTAS



**FICHA DE COMUNICACIÓN
DE CASOS DE LA CICESCT**
Decreto nº 59/2012

Unidad de Registro

Nº de registro
(Nº/Año):

____ / 20____



DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento (día/mes/año): ____ / ____ / ____

Ciudad de nacimiento: _____ País de nacimiento: _____

Nacionalidad actual: Honduras Otra (especificar): _____

Tipo de documento de identificación: Registro de Nacimiento Registro de Identidad

Pasaporte Registro de trabajo No presentó documentos Otro: _____

Número del documento de identificación: _____

Órgano expedidor: _____ País de expedición: _____

Sexo/Género: F M **LGBTIQ+**: Otro _____ No contestó: _____

Idioma: Español Otro _____ Lengua nativa _____

Necesita traducción: Sí No

Acción a coordinar: _____

Raza o etnia: _____

Domicilio: _____



DATOS PARA CONTACTO

Mecanismos para contactarlo: _____

Teléfono para contacto: _____



SITUACIÓN ESPECIAL IDENTIFICADA



REGISTRO DE CASOS

REGISTRO DE CASO

Tipo de supuesta explotación:

- Explotación sexual comercial
- Explotación Laboral (trabajo o servicio forzado)

- Servidumbre
- Mendicidad
- Adopción irregular
- Esclavitud o prácticas análogas
- Matrimonio forzado
- Tráfico de órganos, fluidos y tejidos
- Venta de personas
- Reclutamiento de personas menores de 18 años para actividades criminales
- Otro

Local de identificación del caso (describir el local si no es posible identificar el nombre):

Datos sobre el lugar de la explotación

¿Necesita protección inmediata por motivo de seguridad?

Sí No

Especificar el tipo de protección que necesita

Tipo de asistencia requerida:

- Salud (física)
- Salud (mental)
- Alojamiento
- Asistencia Jurídica
- Reinserción social
- Reinserción educacional
- Reinserción laboral
- Otro

Nombre funcionario/a responsable por el registro	Fecha del registro
Nombre de la institución/organización a la que pertenece:	
PARA USO DE LA CICESCT	Fecha recibimiento comunicación:
Nº caso (CICESCT) ____ / 20____	

Colaboraron con la elaboración de esta Ruta

OEA

Anna Paula Uchoa
Departamento de Seguridad Pública- OEA

Jane Piazer
Departamento de Seguridad Pública- OEA

Instituto Gino Germani – Universidad de Buenos Aires

Ana Clara Camarotti
Investigadora

Alejandro Capriati
Investigador

Coordinación a Nivel Nacional

Rosa Corea
CICESCT

Ivan Williams
CICESCT

Rina López
CICESCT

Isis Fuentes
CICESCT

Gustavo Zuniga
CICESCT

Víctor Ríos
CICESCT

Ana Lisseth Cruz
Calidad de Vida

Martha González
Ministerio Público / UTESCTP

Alex Mairena
Secretaría de Seguridad

Josselin Villalta
Secretaría de Seguridad

Yosmary Ardon
Secretaría de Seguridad

Nelson David Alonzo
Secretaría de Seguridad

Dixy Sanchez
Secretaría de Seguridad

Jessica Fajardo
Secretaría de Seguridad

Secretaría de Seguridad

Alejandra Hernández Quan
Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Prevención de Honduras

Fanny Velásquez
Directora del Despacho de Prevención

Marco Sahury
Coordinador de Proyectos de Prevención
Zona Norte.

CICESCT Comité Local de San Pedro Sula

Candy Córdova
Ashonplafa

Gerardo Antonio Borjas
Casa Alianza

Derbie Karina Andino
Casa Alianza

Wendy Estévez
Centro Ciudad Mujer

Gabriela Redondo
Colectivo Unidad Color Rosa

Delmy Murcia
DINAF / Regional Norte

Omar Arias Rivera
DINAF / Regional Norte

Nora Waleska Henríquez Marcelo
DPI- Centro Ciudad Mujer

Ulises Muñoz
Foro Sida

Emma Interiano
INAM

Deny Judith López
INAM

Aaron Medina
INM

Olbin Umaña
Ministerio Público

Jose Raúl Álvarez
Ministerio Público

Reyna Valerio
Ministerio Público

Cinthya Alvarenga
Ministerio Público

Karla Lizeth
Ministerio Público

Keren Argueta
Ministerio Público

Zuly Yalitzá Moreno Perdomo
Ministerio Público Unidad de trata

Andrea Rodas
Municipalidad de San Pedro Sula

Rosinda Ardón Martínez
Municipalidad-Oficina Municipal de la Mujer

Ninoska Ramos
Poder Judicial

Yoselin Zuniga
Policía Nacional

Reina Moran
Programa de Educación Municipal

Cesar Omar Murillo
Proyecto Victoria

Rafael Mejía
Proyecto Victoria

Wilson O. Mejía Méndez
Proyecto Victoria

Heylin Jissela Barahona Escoto
Secretaría de Educación

Diego E Funez G
Secretaría de Seguridad

Yoselin Zuniga
Secretaría de Seguridad

Dixy Sanchez
Secretaría de Seguridad

Raquel Zuniga
Secretaría de Seguridad

Marco Sahury
Secretaría de Seguridad

Clori Cobos
UMAR- SPS

Suelen Xiomara Vilchez
Unidos por la Justicia

CICESCT Comité Local de Choloma

Sirleny Pena
Centro Casa Visitación

Sandra Maldonado
Centro Casa Visitación

Margarita Guzmán
Centro Ciudad Mujer

Helga Celeste Canelas Martínez
Cruz Roja

Jessy Romero
Cruz Roja

Suyapa Hernández
Cruz Roja

Zenaida Ferrufino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

Rosa Angélica Gómez
Instituto Nacional de la Mujer- CCM

Wilmer Núñez
Ministerio Público Unidad de trata

Martha Gonzalez
Ministerio Público / UTECPT

Nelson David Alonzo
Policía Nacional

Dixy Sanchez
Policía Nacional

Jessica Fajardo
SRECI / Secretaría de Seguridad

Ruth Estela Alvarado
MOMUCLAA

María Lucila Hernández
MOMUCLAA

Anabel García
Municipalidad

Mary Ortez

Oficina de la Mujer- Alcaldía Municipal de Puerto Cortes

Rosa María Claros Caballero

Oficina Municipal de la Mujer OMM

Belinda Domínguez

Oficina Municipal de la Mujer OMM

Berlin Oliva

Oficina Municipal de la Niñez OMM

Juana Jaco

Poder Judicial

Osmar Rosalez Gómez

Secretaría de Seguridad

Nelson David Alonzo

Secretaría de Seguridad

Jose Morazán

Secretaría de Seguridad

CICESCT Comité Local de Puerto Cortés

Fernando Henríquez

Dirección Municipal de Educación

Clifford C. Clarke

In Clarke

Waldina Moncada

In Clarke **Mario Melgar**
Instituto Nacional de Migración INM

Ever Onan Pérez

Justicia Municipal

Sochy Palacios

Ministerio Público

Miriam Meza

Municipalidad de Puerto Cortés

Suyapa Zavala Cruz

Municipalidad de Puerto Cortés

Karen D. Cruz

Municipalidad de Puerto Cortés

Lorbin Marcelino Mejía Torres

Secretaría de Seguridad

Joel Esteban Vargas

Secretaría de Seguridad

CICESCT Comité Local de Omoa

Karol Julissa Urbina

Dirección Departamental de Educación

Jose Luis Perez Lara

Dirección Departamental de Educación

Rosa Mirian Urbina

FEDEPO

Daylan Javier Martínez

Juzgado de Paz

Kathy Villanueva López

Municipalidad de Omoa

Yair Joel Bonilla

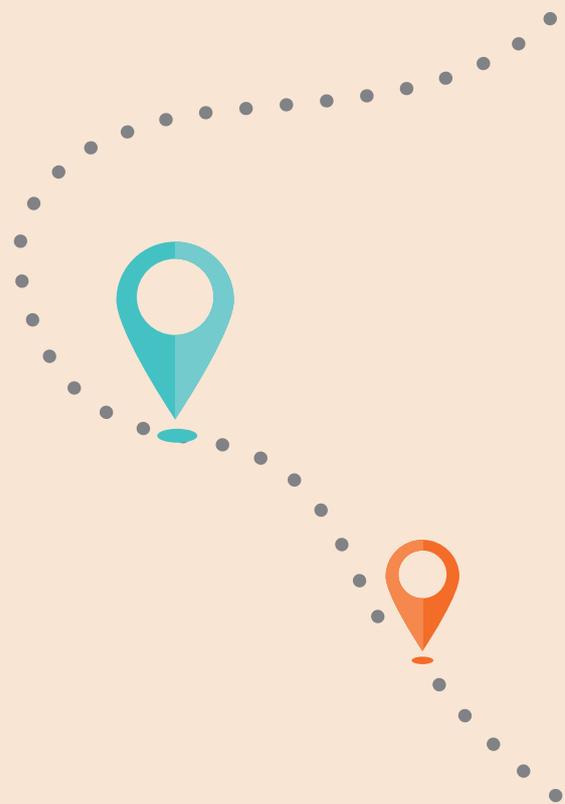
Municipalidad de Omoa

Yair Joel Bonilla

Municipalidad de Omoa







Equipo de Respuesta Inmediata ERI CICESCT 89905187

CON FINANCIACIÓN DE

